

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie A:
PROYECTOS DE LEY

29 de junio de 1979

Núm. 1-III 1

DICTAMEN DEL PLENO

Presupuestos Generales del Estado para 1979.

CORRECCION DE ERROR

Advertidos errores en el texto del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados sobre el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1979, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, serie A, número 1-III, del día 1 de junio, se inserta a continuación la correspondiente rectificación:

En la página 4, línea 4.ª, donde dice "... sido aceptados", debe decir "sido afectados".

En la página 4, punto ocho, línea 5.ª, donde dice "para ambos", debe decir "para centros".

En la página 38, en la Disposición adicional primera, las cifras reseñadas a partir de la línea quinta "... total de novecientos cincuenta y seis mil novecientos veintitrés millones, doscientas cuarenta y nueve mil pesetas, así como los recursos estimados para cada uno de estos entes, cuyo importe total asciende a la suma de novecientos cincuenta y seis mil novecientos veintitrés millones, doscientas cuarenta y nueve mil pesetas" deben ser "... total de novecientos cincuenta y ocho mil novecientos veintitrés millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas, así como los recursos estimados para cada uno de estos entes, cuyo importe total asciende a la suma de novecientos cincuenta y ocho mil

novecientos veintitrés millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas".

En la página 42, apartado A), uno, donde dice "... en la Sección cero cuatro", debe decir "en la Sección cero tres".

En el apartado A), dos, donde dice "... de la Sección cero cinco", debe decir "de la Sección cero cuatro".

Anejo de modificaciones

En la página 7, Sección 18 (primera enmienda de la página), donde dice: "Concepto 721", debe decir: "Concepto 722".

En la página 9, Sección 24 (primera enmienda de la página). Columna de "Miles de pesetas". Las dos cantidades (creación y disminución) de 1.000 (miles de pesetas, es decir, un millón), debe decir "1.000.000" (miles de pesetas, es decir mil millones).

Sección 12, "Ministerio de Asuntos Exteriores".

Servicio 02.

Partida 172.

Subconcepto 1: "Para el pago de deven-gos e indemnizaciones por cese del personal contratado del Servicio de Embajadas, Consulados y otras misiones en el exterior". Aumenta en... 125 millones de pesetas.

Disminución en aplicación presupuestaria, 1.202/123, "Asignación especial por destino en el extranjero de acuerdo con las disposiciones vigentes"... 125 millones de pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36
Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID